## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA Rionegro, Antioquia, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 290. Radicado: 2019-312

Admite renuncia de curador ad litem

Procede este despacho a resolver el memorial que antecede, a través del cual el abogado JUAN CAMILO GUTIERREZ GARCIA, presenta renuncia AL CARGO DE CURADOR AD LITEM del demandado PEDRO LUIS CARO ARBOLEDA, toda vez que actualmente se encuentra laborando como funcionario público.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia, con sede en Rionegro, Antioquia,

## RESUELVE:

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia hecha por el abogado JUAN CAMILO GUTIERREZ GARCIA, renuncia AL CARGO DE CURADOR AD LITEM del demandado PEDRO LUIS CARO ARBOLEDA, en el presente asunto.

**SEGUNDO:** En consecuencia se designa como Curador Ad Litem del demandado PEDRO LUIS CARO ARBOLEDA, en amparo de pobreza, al abogado JESUS EMILIO GOMEZ JIMENEZ, quien se localiza en la Cra.52 # 47- 32, Cel. 311 366 56 01, Correo electrónico egomezjimenez88@gmail.com.

TERCERO: Notifiquese este nombramiento al auxiliar de la justicia, tal y como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, mediante comunicado enviado a la citada dirección, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación debiendo concurrir de manera inmediata a asumirlo, so pena de las sanciones disciplinarias.

**NOTIFÍQUESE** 

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ

Juez

